

Cuadro 4.1

Características principales del diseño del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia en los Sistemas de Capitalización Individual (Diciembre 2017)

País / Característica	Modalidad de cobro de la Prima	Mecanismo de determinación de la prima	Existe una prima diferenciada para hombres y mujeres	Agente encargado de la Administración	Financiamiento de la prima
América Latina					
Bolivia	% R.I. Trabajador	La prima del seguro por riesgo común y riesgo profesional está determinada por ley, ambas en 1,71% de la R.I del trabajador. El seguro se licitó el año 2001, adjudicándose la administración de éste dos empresas aseguradoras por 5 años. El 2006 la licitación se declaró desierta y la administración pasó manos de las AFP.	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres (y es igual para las dos AFP existentes).	Las AFP recaudan y administran las primas, además de pagar las pensiones de invalidez.	El trabajador financia íntegramente la prima por riesgo común, y el empleador íntegramente la prima por riesgo profesional.
Chile	% R.I. Trabajador	El seguro de invalidez y sobrevivencia es licitado en forma conjunta por todas las AFP (por tramos), determinándose una única prima para todas ellas. El seguro es de tipo tradicional (AFP no asumen riesgos ni ganancias).	Sí, la prima para la mujer es inferior a la del hombre porque tiene menor siniestralidad. En la práctica, las AFP cobran a todos sus cotizantes el mismo % de la R.I. que cuesta el SIS, como prima única, y dado que las mujeres representan un costo más bajo, se les devuelve la sobre prima pagada, depositando esta devolución en sus cuentas de ahorro previsional.	Las AFP recaudan las primas, pero son las compañías de seguros de vida las que las administran.	A contar del 1 de julio de 2011 la prima del SIS es financiada por el empleador para todos los trabajadores dependientes.
Colombia	% R.I. Trabajador	Libremente cada AFP con la empresa aseguradora con la cual contrata el seguro, el cual es colectivo y de participación (1). Existe un tope para la suma de la comisión de administración y la prima del seguro (3% R.I. trabajador).	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres en cada AFP.	Las AFP recaudan las primas, pero son las compañías de seguros de vida las que las administran	La prima se paga del 16% de la R.I del trabajador como aporte al sistema general de pensiones, el cual se financia de la siguiente manera: Empleador: 12,00% Trabajador: 4,00%
Costa Rica (2)	% R.I. Trabajador	Parte del aporte al programa público se destina a la cobertura del seguro. La normativa no diferencia los aportes entre las distintas prestaciones que cubre el programa público (2).	No hay diferencia de género en los aportes al programa público (2).	Estado (Caja Costarricense de Seguro Social, CCSS).	Con parte del aporte total al programa público (8,5% R.I. del trabajador).
El Salvador	% R.I. Trabajador	Libremente cada AFP con la empresa aseguradora con la cual contrata el seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia. Existe un tope para la suma de la comisión de administración y la prima del seguro (2,2 % R.I. trabajador).	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres en cada AFP.	Las AFP recaudan las primas, pero son las compañías de seguros de vida las que las administran.	Íntegramente el empleador.
México (3)	% R.I. Trabajador	La normativa define una prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual es administrada directamente por el programa público.	No hay diferencia de género en la prima al seguro de invalidez y sobrevivencia.	Estado (Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS).	La prima (2,5% R.I trabajador) se financia de la siguiente manera: Empleador: 1,750% R.I.; Trabajador: 0,625% R.I.; Estado: 0,125% R.I.
Perú	% R.I. Trabajador	El seguro de invalidez y sobrevivencia es licitado en forma conjunta por todas las AFP (por tramos), determinándose una única prima para todas ellas. El seguro es de tipo tradicional (AFP no asumen riesgos ni ganancias).	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres en cada AFP.	Las AFP recaudan las primas, pero son las compañías de seguros de vida las que las administran.	El trabajador financia íntegramente la prima.
República Dominicana	% R.I. Trabajador	La normativa define una prima máxima para el seguro de invalidez y sobrevivencia, igual al 1% de la R.I trabajador (actualmente todas las AFP tienen esta prima máxima en los contratos con sus empresas aseguradoras).	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres en cada AFP.	Las AFP reciben de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) todas las contribuciones, incluyendo las primas. Posteriormente, las AFP transfieren las primas a las respectivas empresas aseguradoras, las cuales se encargan de administrarlas.	Conjuntamente entre el trabajador y el empleador. La distribución del aporte para cada uno de ellos sólo se conoce para la tasa de cotización total al sistema de pensiones (4).
Uruguay	% R.I. Trabajador	Libremente cada AFAP con la empresa aseguradora con la cual contrata el seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia.	No, la prima cobrada es igual para hombres y mujeres en cada AFP.	El Banco de Previsión Social (BPS) recauda los aportes jubilatorios y los transfiere a las AFAP. En función del aporte recibido, cada AFAP descuenta el monto correspondiente a la prima del seguro colectivo. Posteriormente, las AFAP transfieren a las empresas aseguradoras los montos correspondientes a las primas.	Íntegramente el trabajador.
Asia					
Kazajstán (5)	% R.I. Trabajador	La normativa define una prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual es administrada directamente por el programa público.	No hay diferencia de género en los aportes al programa público.	Fondo Estatal del Seguro Social (State Social Insurance Fund, GFSS).	Íntegramente el empleador.

Fuente: FIAP.

R.I: Renta Imponible.

Ver notas (1) a (5) en el Anexo.

Cuadro 4.1

(1) Colombia: Es un seguro colectivo, en el sentido que permite cubrir de forma individual a un colectivo de personas que tienen similares necesidades de cobertura; es un seguro de participación, en el sentido que la aseguradora reconoce a la AFP los rendimientos de la reserva matemática entre el pago de la prima y el reconocimiento del siniestro.

(2) Costa Rica: El programa público de reparto es el responsable de la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia. Parte del aporte al programa público se destina a la cobertura de dicho seguro (el aporte es un 8,5% del salario bruto mensual del trabajador, vigente desde el 1 de enero de 2015).

(3) México: El programa público de reparto es el responsable de la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia. La prima de dicho seguro, a diciembre de 2014, asciende al 2,5% de la R.I. del trabajador, el cual corresponde a las aportaciones del trabajador (0,625% de la R.I. del trabajador), el empleador (1,75% de la R.I. del trabajador) y el Estado (0,125% de la R.I. del trabajador) para la constitución de las Reservas Técnicas para el pago de los seguros de Invalidez y Sobrevivencia que administra directamente el Estado, de acuerdo a los artículos 146, 147 y 148 de la Sección Sexta del Régimen Financiero del Seguro de Invalidez y Vida de la Ley del Seguro Social (DOF-16-01-2014).

(4) República Dominicana: El Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo se financia con una cotización total de 9,97% de la R.I del trabajador (tasa vigente a diciembre de 2014), distribuido de la siguiente manera: (i) trabajador: 2,87% de la R.I.; (ii) empleador: 7,10% de la R.I.

(5) Kazajstán: El programa público, a través del Fondo Estatal del Seguro Social (State Social Insurance Fund, <http://www.gfss.kz>), es el encargado de administrar el seguro de invalidez y sobrevivencia. Este seguro es financiado íntegramente por el empleador (5% de la R.I. del trabajador).